



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0331** ) **28 JUN 2021**

“Por la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

### EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 6 del Decreto-Ley 3571 de 2011, el artículo 2.2.9.1.1.2. del Decreto 1078 de 2015 subrogado por el Decreto 1008 de 2018, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 1341 de 2009 "*Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones*", estableció el marco general del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incorporando principios, conceptos y competencias sobre su organización y desarrollo e igualmente señaló que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y por tanto, es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el artículo 4 de la Ley 1341 de 2009, establece que el Estado intervendrá en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para lograr los siguientes fines, entre otros, promover condiciones de seguridad del servicio al usuario final, incentivar acciones preventivas y de seguridad informática y de redes para el desarrollo de dicho sector.

Que el Decreto-Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" en su artículo 4 establece que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

*“Por la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”*

El Decreto 1083 de 2015, Decreto único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.

Que en el artículo 2.1.22.3. del Decreto 1083 de 2015 se establecen las políticas de desarrollo administrativo, indicando que: *"Para el desarrollo de las políticas se deberá tener en cuenta la Estrategia de Gobierno en Línea que formula el Ministerio de Tecnología de Información y Comunicaciones"*.

Que así mismo, el artículo 2.1.22.6 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *"En la Rama Ejecutiva del orden nacional, a nivel institucional, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo es la instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en donde se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo"*.

Que mediante Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, *"Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, señalando en el artículo 2.2.22.1.5. *"Articulación y complementariedad con otros sistemas de gestión. Que el Sistema de Gestión se complementará y articulará, entre otros, con el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información"*.

Que mediante el Decreto 1008 de 2018 se definieron los lineamientos para evolucionar de la *"Estrategia de Gobierno en Línea"* a la *"Política de Gobierno Digital"*.

Que el artículo 2.2.9.1.1.3 del Decreto 1078 de 2015 subrogado por el Decreto 1008 de 2018, establece que la política de Gobierno Digital se desarrollará con fundamento en varios principios, entre ellos, el de seguridad de la información que *"... busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado, y de los servicios que prestan al ciudadano"*.

Que el artículo 2.2.9.1.2.1. enuncia en el numeral 2 del Decreto del Decreto 1078 de 2015 subrogado por el Decreto 1008 de 2018 *"Habilitadores Transversales de la Política de Gobierno Digital: Son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital"*.

Que la implementación de la Política de Gobierno Digital se ha definido en los componentes de TIC para el Estado y TIC para la sociedad que se habilitan a través de tres ejes centrales entre los que se encuentra el de Seguridad de la Información.

*“Por la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”*

El Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y sus diferentes guías, pretende facilitar la comprensión del proceso de construcción de una política de privacidad por parte de la entidad, que permita fijar los criterios que seguirán para proteger la privacidad de la información y los datos, así como de los procesos y las personas vinculadas con dicha información.

Que mediante la Resolución No. 0973 de 2017, el “MVCT adoptó el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI, la Política y los Objetivos de Seguridad de la Información en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de la estrategia de Gobierno en Línea”.

Que, por lo anterior, se hace necesario derogar la Resolución No. 0973 de 2017, de igual manera definir los objetivos y el ámbito de aplicación del Sistema de Seguridad de la Información en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de la estrategia del Gobierno Digital y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información formulados por el Ministerio de Tecnología de Información y Comunicaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto.** Adoptar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI- para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Política de Seguridad de la Información y los objetivos correspondientes. Esto permitirá a la Entidad identificar y minimizar los riesgos a los cuales se expone la información, ayudar al uso eficiente de los recursos, establecer una cultura de seguridad de la información y garantizar el cumplimiento de los requerimientos legales, contractuales, regulatorios vigentes, en el marco de la estrategia del Gobierno Digital o la que haga sus veces y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información formulados por el Ministerio de Tecnología de Información y Comunicaciones. Este sistema se complementará y articulará con el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Entidad.

**Artículo 2. Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital.** El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establece la política general de Seguridad y Privacidad de la Información y seguridad digital mediante lineamientos que permiten cumplir con una cultura de seguridad de la Información, con el objetivo de prevenir incidentes a través de la Gestión de Riesgos, frente a las amenazas internas o externas, deliberadas o accidentales, que garanticen y preserven la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, de todos los funcionarios, contratistas y grupos de interés del Ministerio, con el fin de prestar servicios con calidad y recurso humano comprometido con toda la población colombiana, en la formulación, adopción, coordinación y ejecución de la política

*“Por la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”*

pública del desarrollo territorial y urbano, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

**Artículo 3. Lineamientos de las políticas de Seguridad de la Información.** Los lineamientos de las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad digital se encuentran reglamentados en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital. La actualización de los lineamientos deberá contar con la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**Artículo 4. Alcance y Ámbito de Aplicación.** La Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital y sus lineamientos, aplican a todo el Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio cuando se recolecte, procese, almacene, recupere, intercambie, consulte información y demás, en el desarrollo de la misión institucional y cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

**Artículo 5. Estructura Organizacional del SGSI.** Con el objeto de garantizar la adecuada gestión de la seguridad de la información en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se identifican siguientes roles necesarios que interactuarán de manera articulada para la implementación, seguimiento y mejora del SGSI, basado en el modelo de Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

- Instancia orientadora del SGSI
- Líder para la implementación, seguimiento y mejora del SGSI
- Oficial de Seguridad de la Información
- Servidores públicos y contratistas del MVCT
- Grupos de interés del MVCT

La descripción de los actores y responsabilidades para el cumplimiento de los roles identificados se definirán en la documentación del Sistema de Integrado de Gestión del Ministerio.

**ARTÍCULO 6. Instancias.** El Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, liderará la implementación, el seguimiento y la mejora del SGSI en la Entidad.

El oficial de seguridad de la información en la Entidad será el funcionario designado por el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio para tal fin.

**ARTÍCULO 7. Objetivos.** La Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad digital tendrá los siguientes objetivos:

- Gestionar los riesgos de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital.
- Mitigar los Incidentes de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital.

*“Por la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”*

- Fomentar una Cultura de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital en el Ministerio para que todos los Colaboradores tomen conciencia de sus deberes y responsabilidades frente al SGSI.
- Establecer las directrices y lineamientos requeridos para proteger la información y los sistemas de información ante cualquier amenaza que pueda comprometer la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la misma.

**ARTÍCULO 8. Revisión.** La Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital, será revisada anualmente, o cuando se requiera, para que se mantenga oportuna, suficiente y eficaz. Este proceso será liderado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y revisado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**ARTÍCULO 9. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución 0973 de 2017.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **28 JUN 2021**



**JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Liliana Patricia Manjares López – John Jairo Enciso Alarcón

Revisó: Carlos Gabriel Gutierrez Pacheco – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Aprobó: Leonidas Lara Anaya- Secretario General